Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 20 de agosto de 2024

VISTO: el Expediente OSEF-E-3035-2024; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DOS (2) horas de enfermería por día, DOCE (12) horas de cuidados por día, UNA (1) consulta de médico a domicilio por semana, DOS (2) sesiones de kinesiomotora por semana, DOS (2) sesiones de estimulación temprana por semana y DOS (2) sesiones de terapia ocupacional por semana; destinados al afiliado clave Nº 017-00000120/00.
Que por medio de Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso c) e indica cobertura determinada por Resolución de Presidencia OSPTF N° 291/2018.
Que a través del Dictamen Dirección Jurídica Administrativa N° DJUR-941-2024, se indica que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015.
Que mediante la suscripción de Solicitud de Cotización, se autorizó el llamado a proveedores para la Compra Directa Nro. 01299/2024.
Que obra informe N° 267/2024 de Auditoría Médica indicando que le corresponde la cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social.
Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda preadjudicar a la firma BAHÍA SALUD S.R.L (CUIT N° 30-71522673-8), por el importe total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DIEZ CON 24/100 ($ 31.361.010,24) por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la Obra Social.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según Volante de Imputación Preventiva N° 2955 RAF 312, y será solventado con fondos de la Cuenta General recaudadora y pagadora de la Obra Social OSPTF.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento, ad referéndum del Directorio.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso c), y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/2022, N° 3584/2022 y N° 01/2024; Resolución de Ministerio de Economía Nº 555/2024; Resolución de Directorio OSPTF N° RD-173-2024; y, Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 1071 artículo 7° y los Decretos Provinciales N° 1678/2022 y N° 3141/2023.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar ad referéndum del Directorio, la Compra Directa Nro. 01299/2024, para la adquisición de DOS (2) horas de enfermería por día, DOCE (12) horas de cuidados por día, UNA (1) consulta de médico a domicilio por semana, DOS (2) sesiones de kinesiomotora por semana, DOS (2) sesiones de estimulación temprana por semana y DOS (2) sesiones de terapia ocupacional por semana destinados al afiliado clave N° 017-00000120/00, a la firma BAHÍA SALUD S.R.L (CUIT N° 30-71522673-8), por el importe total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DIEZ CON 24/100 ($ 31.361.010,24). Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°.- Incorporar la resolución de Directorio que ratifique la presente a través de la Dirección de Secretaría de Presidencia, una vez finalizado el tramite correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1130402, UGC: ST5010, UGG: ST5010, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1082-2024

OSPTF
APGN
VLV

Firmado Electrónicamente por
Sra. HRUBY Mariana
Obra Social del Estado Fueguino
PRESIDENTE OSEF
20/08/2024 13:52